



Comisión Nacional de Energía Atómica



GERENCIA DE ÁREA CAREM

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM

Por RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC

**CIRCULAR ACLARATORIA
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

| | |
|------------------------------|---|
| Circular Nº 1 | |
| Lugar y Fecha | Buenos Aires 09/07/2023 |
| Organismo contratante | COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA |

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| Tipo | COMPARACIÓN DE COTIZACIONES |
| Numero: | 10/2023 |
| Clase: | ETAPA ÚNICA NACIONAL |
| Modalidad: | SIN MODALIDAD |
| Expediente CAREM Nº: | F-123/2023 |
| Expediente GDE Nº: | EX-2023-64211347- -APN-GAC#CNEA |
| Rubro: | 410 - CONSULTORÍA DE INGENIERÍA |

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

MODELADO CFD PARA SIMULACIÓN DE ARRASTRE DE GASES


ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

| | |
|---|---|
| GERENCIA DE ÁREA CAREM | |
| DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM | |
| Videoconferencia | http://meet.jit.si/CC1023 |
| Fecha y Hora | 11/07/2023 – 11:00 Hs. |
| Costo | Sin Valor |
| Visita a obra / instalaciones | No aplica |

DESCRIPCIÓN

Los interesados que lo soliciten, tendrán disponibles para su descarga planos relacionados para dimensionar la magnitud de los trabajos.

Los mismos serán entregados, una vez que se envié por correo electrónico (caremfc@cnea.gob.ar), el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Adjunto); completo y firmado por el apoderado.

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | Proyecto CAREM 25 TERMOHIDRÁULICA | CO-CAREM25X-X -YXXXX |
| | CONFIDENCIALIDAD | Página: 1 de 2 |

COMPARACIÓN DE COTIZACIONES N° 10/2023

COMPROMISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
(De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

El Sr/a _____ en representación de la Empresa _____ se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de las tareas objeto de la **COMPARACIÓN DE COTIZACIONES N° 10/2023 (“ MODELADO CFD PARA SIMULACIÓN DE ARRASTRE DE GASES”)**, de acuerdo a los términos y sanciones establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 12º de la **LEY N° 24.766**. En función de este Compromiso de Confidencialidad, la Empresa se compromete a extenderlo a todo el personal que intervenga en las diferentes etapas de realización, ya sean estos de la Empresa, de los Subcontratistas o de los Proveedores.

Asimismo, la Empresa o el personal a que se hizo referencia, no podrán, sin consentimiento expreso de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo.

La calificación de confidencialidad es aplicable a equipos, herramientas, materiales, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de información y/o conocimientos a terceros no autorizados.

En caso que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA haga entrega de información, en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, óptico, etc.) a la Empresa _____, esta se compromete a proceder a la devolución de la misma a la terminación de la obra.

Firma Representante Legal o Apoderado

Nombres y Apellidos completos:.....

Tipo y N° de Documento: DNI / CI / LE N°.....

NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

| | | |
|-------------|--------------------------|---|
| CNEA | Proyecto CAREM 25 | CO-CAREM25X-X -YXXXX Página: 2 de 2 |
|-------------|--------------------------|---|

Se transcriben los Artículos mencionados en la **Ley N° 24.766**: “LEY DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE ESTÉN LEGÍTIMAMENTE BAJO CONTROL DE UNA PERSONA Y SE DIVULGUE INDEBIDAMENTE DE MANERA CONTRARIA A LOS USOS COMERCIALES HONESTOS”, mencionados en el Compromiso sobre Confidencialidad de la Información.

“ **ARTICULO 1°**- Las personas físicas o jurídicas podrán impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento de manera contraria a los usos comerciales honesto, mientras dicha información reúna las siguientes condiciones:

a) A, sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración, reunión precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y

b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y

c) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla, secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.

Se considerará que es contrario a los usos comerciales honestos el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y adquisición de información no divulgada por terceros que supieran o no, por negligencia grave, que la adquisición implicaba tales prácticas.

ARTICULO 2°- La presente ley se aplicará a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

ARTICULO 3°- Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a una información que reúna las condiciones enumeradas en el artículo 1° y sobre cuya confidencialidad se los haya prevenido, deberá abstenerse de usarla y de revelarla sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que guarda dicha información o de su usuario autorizado.

ARTICULO 12- Quien incurriera en la infracción de lo dispuesto en la presente ley en materia de confidencialidad, quedará sujeto a la responsabilidad que correspondiera conforme con el Código Penal, y otras normas penales concordantes para la violación de secretos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra por la naturaleza del delito.”



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N°1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.